

NOTIFICACION POR EDICTO

El municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander: Emplaza a la COMUNIDAD DE PATIO BONITO “ **Oswaldo López Prada , Graciela Rojas Santos, María Angélica Sierra, Jorge Luis Rojas Sierra, Lorenzo Rojas Galvis, July Fernanda Sánchez Bernal, Fabiola Bernal, Alfredo Peña, Claudia Moreno , Himelda Arias,**” para que en el término de fijación del presente Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación de la respuesta mediante oficio SMAB 0886-15 referenciada, expedida por el Secretario de Medio Ambiente de Barrancabermeja, y toda vez que a la fecha no ha sido posible la notificación a la COMUNIDAD DE PATIO BONITO se inserta la parte motiva y resolutive del acto administrativo referenciado

Respuesta del oficio con Radicado: 1529 -15 , en el cual denuncian hechos relacionados con la obstaculización en predios privados del humedal “El Zarzal” en el sector Patio Bonito.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Mediante oficio 0254 y recibido el día 23 de Junio de 2015 con radicado SMAB 1529-15 se remitió a la Secretaría de Gobierno por ser la entidad competente para atender el caso.

ARTICULO SEGUNDO: Se remitió a la CAS como máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: Por tratarse de una situación entre particulares en relación a servidumbre de aguas, se trata de un proceso administrativo que debe ser resuelto en una Inspección de **Policía**, quienes deberán tomar las medidas pertinentes del caso.

ARTICULO CUARTO: Se anexa el documento de recibido de la Secretaría de Gobierno y de la CAS.

Constancia de fijación

El presente edicto se fija en lugar visible de la Secretaría Medio Ambiente de Barrancabermeja, por espacio de cinco (5) días hábiles, con el fin de dar cumplimiento a la notificación para las personas que conforman la comunidad de Patio Bonito.



Hoy 15 JUL 2015 siendo las 07:00 de la mañana.

Constancia de desfijación

El presente edicto de desfijará el día 22 JUL 2015, siendo las 06:00 pm, después de permanecer por espacio de cinco (5) días hábiles, lugar visible al Público de la Secretaría Medio Ambiente de Barrancabermeja.

QUIEN NOTIFICA


Ing. HENRY PARRA ARDILA
Secretario Medio Ambiente



SMAB 0886-15
Barrancabermeja, 09 de Julio 2015

CONTROL INTERNO
BARRANCABERMEJA
Fecha: 13 JUL 2015
Recibido: [Signature]
No. Radicación: 0595 - - - -
Hora: 8:25 AM

Señores
PETICIONARIOS COMUNIDAD PATIO BONITO
Barrancabermeja

Asunto :Respuesta del oficio con Radicado: 1529 -15 , en el cual denuncian hechos relacionados con la obstaculización en predios privados del humedal "El Zarzal" en el sector Patio Bonito.

Cordial saludo

En atención al oficio con radicado SMAB 1529-15 me permito dar respuesta.

1. Mediante oficio 0254 y recibido el día 23 de Junio de 2015 con radicado SMAB 1529-15 se remitió a la Secretaría de Gobierno por ser la entidad competente para atender el caso.
2. Se remitió a la CAS como máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de Barrancabermeja.
3. Por tratarse de una situación entre particulares en relación a servidumbre de aguas, se trata de un proceso administrativo que debe ser resuelto en una Inspección de Policía, quienes deberán tomar las medidas pertinentes del caso.
4. Se anexa el documento de recibido de la Secretaría de Gobierno y de la CAS.

Atentamente

[Signature]
HENRY PARRA ARDILA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

C.C:Oficina Asesora de Control Interno

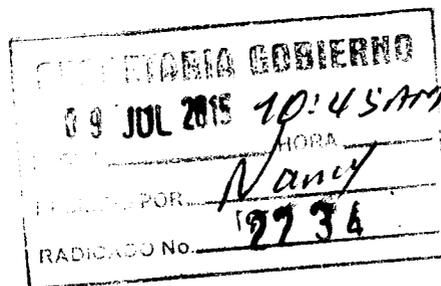
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	DENIS MENDOZA DIAZ	[Signature]	09-07-2015
Aprobó:	WILLIAM ORTEGA	[Signature]	09-07-2015
Reviso:	LUIS ADRIAN QUINTERO	[Signature]	09-07-2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.



SMAB 0818 -15
Barrancabermeja, 06 de Julio 2015

Doctor
ROGER SANABRIA
Secretario de Gobierno
Barrancabermeja



Asunto :Remisión del oficio No.00729 con Radicado: -1529 -15 , en el cual denuncian sobre hechos relacionados con la obstaculización en predios privados del humedal "El Zarzal" en el sector Patio Bonito.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir oficio de la referencia por tratarse de una investigación administrativa por la presunta violación al derecho de servidumbre a la comunidad del sector de Patio Bonito, situación que debe ser atendida por su dependencia a través de la Inspección del corregimiento La Fortuna.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código Civil que reza lo siguiente:

De las Servidumbres Naturales

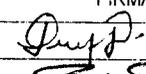
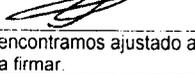
ARTICULO 893. <LIMITACIONES AL USO DE AGUAS>. El uso que el dueño de una heredad puede hacer de las aguas que corren por ella, se limita:1o.) En cuanto el dueño de la heredad inferior haya adquirido por prescripción u otro título, el derecho de servirse de las mismas aguas; la prescripción, en este caso, será de ocho años, contados como para la adquisición del dominio, y correrá desde que se hayan constituido obras aparentes, destinadas a facilitar o dirigir el descenso de las aguas en la heredad inferior. 2o.) En cuanto contraviniere a las leyes y ordenanzas que provean al beneficio de la navegación o flote, o reglen la distribución de las aguas entre los propietarios ribeños. 3o.) Cuando las aguas fueren necesarias para los menesteres domésticos de los habitantes de un pueblo vecino; pero en este caso se dejará una parte a la heredad, y se la indemnizará de todo perjuicio inmediato.

Si la indemnización no se ajusta de común acuerdo, podrá el pueblo pedir la expropiación del uso de las aguas en la parte que corresponda.

Atentamente,


HENRY PARRA ARDILA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

C.C:Oficina Asesora de Control Interno
Comunidad de Patio Bonito

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	DENIS MENDOZA DIAZ		06-07-2015
Aprobó:	WILLIAM ORTEGA		06-07-2015
Reviso:	LUIS ADRIAN QUINTERO		06-07-2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			



SMAB 0820 -15
Barrancabermeja, 06 de Julio 2015

RECIBIDO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
C.A.S.

Fecha: 09 JUL 2015 - 1555

Nombre: Viviana Gil

Número de Folio: 4

Hora: 10:54 AM

Ingeniero
BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Mares CAS
Barrancabermeja

Asunto :Remisión del oficio No.00729 con Radicado: -1529 -15 , en el cual denuncian sobre hechos relacionados con la obstaculización en predios privados del humedal "El Zarzal" en el sector Patio Bonito.

Cordial saludo

Respetuosamente me permito remitir el documento relacionado con la problemática en mención por ser de su competencia , teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993 :

Artículo 31º.- Funciones.

Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

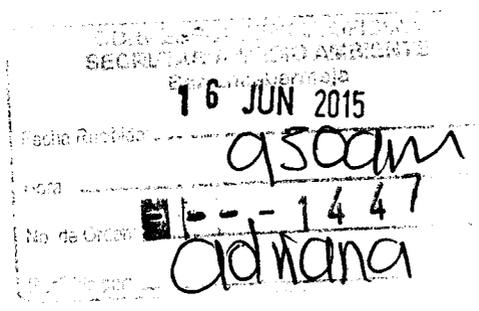
Atentamente

HENRY PARRA ARDILA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

C.C:Oficina Asesora de Control Interno
Comunidad de Patio Bonito

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	DENIS MENDOZA DIAZ		06-07-2015
Aprobó:	WILLIAM ORTEGA		06-07-2015
Reviso:	LUIS ADRIAN QUINTERO		06-07-2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.



Barrancabermeja, 12 Junio de 2015

Doctor
JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal
Ciudad

La comunidad de Patio Bonito muy afectada por la nueva situación que se está presentando esta vez por la compra de un predio por parte del señor **REINALDO BOHORQUEZ**, el cual en su mayoría abarca la parte que suministra el agua a los habitantes, por lo tanto los abajo firmantes solicitamos muy amablemente su intervención.

El humedal comprado abarca del 60% - 80 % en agua, que surte a la quebrada el Zarzal y a su vez a la Ciénega San Silvestre, fuente de agua de todos los Barranqueños.

El nuevo propietario no puede impedir el paso para que la comunidad se abastezca del agua que ha consumido desde hace años.

Esta solicitud de la comunidad de Patio Bonito es apoyada por el comité Pro defensa de la cuenca Hídrica de le Ciénega San silvestre

Agradeciendo su atención y gestión.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Oswaldo López Prada	91-322.561
Graciela Rojas Santos	63-462.389
María Angelica Sierra	63471724
Jorge Luis Rojas Sierra	1096239773
Lorenzo Rojas Galvis	5.743.701
July F.da Sanchez Bernal	1.096200973.
Fabiola Bernal	63 463265.
Alfredo Peña	13892640
Claudia Moreno	63540416

Copia: Personería Municipal, defensoría, Procuraduría, secretaría Medio Ambiente, Escuela de Ing. Ambiental-UNIPAZ, policía Medio Ambiente, CAS.

Himelda Arias 34.532.169. *H.A.*